

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACION LOCAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACION NOTARIAL

Desde que los señores Alcaldes y Gobernación recibieron los números del Boletín que correspondían al distrito de León, han cumplido en el término de un mes, donde se publicaron hasta el número 10 del presente número.

Los señores Alcaldes de este distrito han cumplido en el término de un mes, donde se publicaron hasta el número 10 del presente número.

Se publica en la Gaceta de la Diputación provincial, á las 10 y 30 céntimos el miércoles, á las 11 y 30 céntimos el viernes y á las 12 y 30 céntimos el sábado.

Se publica en el Boletín de la Diputación provincial, á las 10 y 30 céntimos el miércoles, á las 11 y 30 céntimos el viernes y á las 12 y 30 céntimos el sábado.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio particular que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de postal por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Septiembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 3.º

En comunicación de 14 del actual me dice el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en esta plaza, lo siguiente:

«Habiéndose concedido cuatro meses de licencia para San Pedro, de esta provincia, al soldado procedente del Ejército de Ultramar y destinado á este Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Constantino Garcado López, ruego á V. S. ordene á los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad su busca, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado de instrucción.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno León 18 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 3.ª—Negociado 2.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del

recurso de alzada interpuesto por D. Julián Alvarez Miranda, Alcalde de La Pola de Gordón, contra la providencia de V. S. que dejó sin efecto la multa impuesta por el recurrente á D. Manuel Barroso por negarse á asistir á una prestación personal, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan allegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1898.—Ricardo V. Blauen. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Secretaría.—Suministros.

Mes de Agosto de 1898

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayán sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Pias.	Cts.
Ración de pando 65 decágramos.....	0	32
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	0	92
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	31
Litro de aceite.....	1	25
Quintal métrico de carbón.....	8	•
Quintal métrico de leña.....	3	98
Litro de vino.....	0	39
Kilogramo de carne de vaca.....	1	08
Kilogramo de carne de certero.....	0	96

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arre-

gion á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 13 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Luciano Mancru.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DE ESTE DISTRITO MINERO.

Hago saber: Que por D. José Antonio Vecino, vecino de Sopuerta (Vizcaya), se ha presentado en el día 2 del mes de Septiembre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 83 pertenencias de la mina de hierro y otros metales llamada *Atrevida*, sita en término del pueblo de Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo, sito del registro San José, y linda por todas vietas con terreno del común. Hace la designación de las citadas 83 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo peñón que sirve para el San José, sobre el que se halla fijada una cruz; desde él se medirán al N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 300 metros al E., de 2.ª á 3.ª 1.100 metros al S., de 3.ª á 4.ª 900 metros al O., de 4.ª á 5.ª 1.100 metros al N., y de ésta con 600 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 83 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admitió dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 12 de Septiembre de 1898.

Francisco Moreno.

Audiencia provincial de León

Tribunal provincial de la Contencioso-administrativa

Presentado escrito con fecha 3 del corriente mes por el Procurador don Gregorio Gutiérrez en nombre de D. Manuel González Cuesta, como Presidente de la Junta administrativa de Santa Colomba de Curueño, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 11 de Junio último en el expediente incoado á virtud de la reclamación del pueblo de Ambogues para que se le mantuviese en la posesión del aprovechamiento de pastos que era á tener en el monte llamado *Medio y Zahador*, propio de Santa Colomba, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado en el art. 35 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quienes conyugar en el ala administrativa.

León 12 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Peña y Alcazar.—El Secretario, Carlos Usano.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Francisco Martínez Criado, Recaudador de contribuciones de la 2.ª Zona de Astorga en virtud de las facultades que le concedo el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores vigente, ha nombrado auxiliares suyos á D. Martín Alonso Geijo y don José Matanzo Alonso; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Francisco Martínez, de quien dependen.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales comprendidas en la Zona de dicho partido.

León 14 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riero

MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las declaraciones de productos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1897 á 1898, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente, á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error ó omisión que en ellas se hayan cometido. Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relación que se trata de reparar.

Número de acta	Nombres de las minas	Clase del mineral	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales producidos en el trimestre Pesetas Cts.	Importe del 2 por 100 Pesetas Cts.
1	Carmona	Hulla	D. Manuel Díez Causaco	6.320	1.926	38 52
7	Subero núm. 5	Idem	Sociedad Sabero	55.760	27.880	557 60
16	Anita	Idem	Herederos de D. Sotero Rico	20.000	8.000	160 *
21	Ramona	Idem	D. Manuel Iglesias	14.400	5.760	115 20
30	Emilia	Idem	El mismo	14.400	5.760	115 20
38	Berniega	Idem	Herederos de D. Sotero Rico	18.220	7.288	145 76
45	Úlica y otras	Idem	Sres. Urteja y Compañía	65.020	26.008	520 16
73	Chimbo y otras	Idem	Sociedad carbonífera de Matuliana	19.500	9.750	195 *
101	Manuela	Idem	D. Vicente Miranda	590	265 50	5 31
481	Reyes	Idem	Sociedad anónima de las minas de Castilla la Vieja	1.890	995	19 90
487	Vigón	Idem	Sociedad Minas Vigón	8.030	1.143 75	22 88
594	Carmen	Idem	D. Manuel Allende	802	320 80	6 42
<i>Total</i>				219.932	95.097 05	1.801 95

León á 8 de Agosto de 1898. — El Delegado de Hacienda, P. O., Luis Herrero.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

Presidencia del primer Teniente Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de cuatro señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda dar al personal la gratificación por trabajos extraordinarios consignada en el art. 29 del capítulo 1.º del presupuesto de gastos vigente.

Se aprobó la subasta para el aprovechamiento de hierbas en las márgenes del Berniega.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Mayo.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Policía que contiene las condiciones con que se autoriza al dueño de la casa núm. 7 de la calle de la Serna para cerrar una calleja contigua, respetando las servidumbres existentes.

Se autoriza, conformándose con el parecer de la Comisión de Policía y del Arquitecto, el cierre de dos huacas abiertas contiguas á las eras de la Granja, y la reforma de los huacos de planta baja de la casa de don Francisco Barón en la plazuela del Conde.

Por unanimidad se aprueba una proposición para construir una acera de asfalto alrededor de los portales de la Plaza Mayor, previo el estudio de rasantes que haga el Arquitecto.

A propuesta de la misma Comisión se autoriza la construcción de un kiosko, con sujeción á un croquis que se presenta.

Se aprueba el informe que el señor Regidor Sindico emite para unir al recurso de alzada interpuesto por Engracia Rodríguez contra el fallo

de la Comisión mixta que declaró soldado al mozo del santolamero de 1895 Manuel Campelo Santolamari.

Acopta la Corporación el criterio de la Comisión de Policía y se autoriza por su poca importancia la apertura de dos huecos en la casa núm. 31 de la calle de Perales.

Pasaron á las respectivas Comisiones diversos asuntos que necesitan informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de ocho señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia.

Informada favorablemente, se acuerda pagar con cargo á su capítulo la cuenta del alumbrado suministrado por la Sociedad electricista en el estado mes.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el plano de alineación de la calle de la Vega, anunciado al público en el Boletín oficial de la provincia, se aprueba definitivamente dicho plano.

Se acuerda transcribir la concesión otorgada al dueño de la casa núm. 7 de la calle de la Serna para cerrar la calleja contigua á todos los dueños de huacas que tienen servidumbres en dicha vía.

Accediendo á indicaciones de las autoridades militares superiores de la región y de la provincia, se acuerda hacer por administración algunas reparaciones en los retretes de los cuarteles del Cid y de la Fábrica Vieja.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que piden informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de diez señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda entregar al Tesorero de la Sociedad de Seguros contra incendios de esta capital la segunda mitad de la subvención que tiene consignada en el presupuesto.

Se acuerda ampliar la concesión que tiene el empresario de la Compañía de zarzuela que actúa en esta capital hasta la terminación de la próxima feria.

Como propone la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la reforma de huecos de la casa número 7 de la calle de Reusua, y la elevación de un segundo piso, en un todo conforme con el principal, en una casa en construcción en la calle de la Vega.

Como propone la Comisión de Policía, y en atención á la poca importancia de la obra, se autoriza el ensanche de una ventana de la casa núm. 6 de la plaza del Mercado.

Se aprueba un dictamen del señor Comisario de pases precisando las condiciones con que se autoriza á los ciclistas de esta capital para transitar con sus máquinas por los paseos de San Francisco y de Guzmán el Bueno.

Quedó la Corporación enterada de una resolución de la Comisión mixta declarando soldado al mozo Francisco Rodríguez Pérez.

Terminado el orden del día, se acuerda aceptar la petición de un Sr. Concejel, la extensión del precepto que contiene el art. 155 de las Ordenanzas municipales.

Pasaron á las Comisiones los asuntos que necesitan informe.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se leyó la convocatoria, que tiene por objeto tratar de asuntos que se relacionan con la guardación de esta capital, y después de usar extensamente de la palabra varios señores Concejales, se encomendó la gestión de dichos asuntos á los señores Alcalde y primer Teniente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las

actas de las sesiones ordinaria del día 16 y extraordinaria del día 22, y se ratificaron los acuerdos en esta tomados.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprueba una cuenta de inversión de fondos por 3.000 pesetas en la casa de Beneficencia y las relaciones de lo recaudado por puestos públicos fijos en los meses de Febrero, Marzo y Abril de este año.

Se aprobó un informe del Teniente Alcalde del distrito referente á los kioskos colocados en la plaza de San Marcelo, y se acuerda que quede sobre la mesa para que manifiesten su conformidad los industriales á quienes interesa.

Por unanimidad se aprueba un dictamen de la Comisión de Consumos proponiendo que sean devueltas á los empleados del ramo las fianzas constituidas, gestionando la alcaldía con la Delegación de Hacienda la devolución; entendiéndose reformados en este sentido los artículos 4.º y 5.º del Reglamento especial aprobado en 29 de Noviembre de 1891.

Se aprueba una cuenta de gastos menores de oficina que con los verbales justificantes presenta la Contaduría.

Leído un oficio del Gobierno de provincia transcribiendo otro de la Dirección general de Administración local participando el recurso interpuesto por D. Arsenio Alonso contra el acuerdo relativo al nombramiento de Arquitecto, se acuerda «visto», y que se notifique en regla al interesado.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Policía y el Arquitecto se autoriza la reforma de un hueco en el parador de Santo Domingo, y se sostiene el acuerdo de 26 de Mayo último, exigiendo la memoria y los proyectos de las obras que se proyectan en las casas números 1 y 5 de la plazuela de las Torres de Omañin.

Se aprueban los dictámenes de la misma Comisión y facultativo autorizando una construcción contigua á la carretera de Adanero á Gijón.

Se acuerda condonar á la Compañía que actúa en el Teatro de esta capital los derechos de alquiler del

edificio por las funciones que dá durante los días de feria.

Se acuerda que no adelanta no se conceda el coliseo á las Compañías que no estén al corriente en el pago de la contribución.

Por unanimidad se acuerda que en adelante se celebren las sesiones ordinarias los martes á las siete de la tarde.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que necesitan informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de catorce señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó la subasta para el aprovechamiento de residuos del paseo del Parque, y se acuerda segunda subasta para los lotes no rematados.

Quedó la Corporación enterada de haber autorizado la Superioridad el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Policía y del Arquitecto, se autoriza la apertura de una puerta en la casa Peregrinos; la reedificación de un muro en la casa núm. 11 de la calle del Medio de la Carrera; y la apertura y transformación de huecos de la casa núm. 16 de la calle de la Palma.

Por unanimidad se aprueba un informe de la Comisión de Policía que se refiere á las diferencias surgidas entre los dueños de las casas números 14, 16 y 18 de calle del Caño de Santa Ana, reconociendo la Comisión que envuelva una cuestión de derecho civil, y que debe requerirse al dueño de la casa número 18 para que deje libre el curso de las aguas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos ante los Tribunales.

Se concede á un fiel de Consumos una licencia de veinte días para atender al restablecimiento de su salud.

En votación nominal, y por mayoría de ocho votos contra seis, se aprueba el voto particular de un Vocal de la Comisión de Consumos oponiéndose á la creación de una nueva plaza de Visitador.

Se aprueba la relación de medicinas suministradas á enfermos pobres en el 2.º semestre del actual año económico, y se acuerda que se pague su importe con cargo á su propio capítulo.

Como propone el Comisario de pagos se acuerda enajenar aparatos antiguos del alambardo que hay en el Teatro.

Pasaron á las Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 29 de Junio de 1898.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 21 de Julio de 1898.—«Aprobados: remisión al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Mallo.—Por A. del A.: José Datas, Secretario.

Alcaldía constitucional de

Campo de la Loma

Devuelto á esta Alcaldía por el señor Administrador de Hacienda el expediente de arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo y recargos autorizados de las especies de consumos en el actual ejercicio de 1898 á 99, se hizo saber que el día 19 del actual, á las tres de la tarde, se celebrará nueva y única subasta, bajo el tipo de 2.290 pesetas 75 céntimos y sus recargos legales, sujetándose estrictamente al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; todo de conformidad al art. 368 de la vigente guía de Consumos.

Campo de la Loma 10 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Vicente Díez.

Alcaldía constitucional de

Los Barrios de Luna

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para cubrir el déficit que resulta del arriendo para el corriente ejercicio, se expone al público desde esta fecha por término de ocho días; durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; transcurrido ésta no serán atendidas.

Los Barrios de Luna 11 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Antonio G. Herrero.

Alcaldía constitucional de

Candón

Hallándose terminada, por la Junta de asociados de este Municipio la clasificación y derrama del repartimiento de consumos y sus recargos, alcoholes y sal del corriente ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesta al público en los sitios de costumbre y Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones ante la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Candón 9 de Septiembre de 1898.—El Alcalde.—José M.ª Abella.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

Alcaldía constitucional de

Destriana

Ultimado el repartimiento del impuesto de consumos formado para el corriente año económico de 1898 á 99, se expone al público en el local donde la Junta celebra sus reuniones, casa consistorial, por espacio de ocho días, á contar desde mañana, para que puedan examinarlo cuantos interesados lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo, pues transcurrido que sea no serán admitidas.

Destriana 13 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Tomás Prieto.

Alcaldía constitucional de

Vegarrienza

Por fallecimiento del que lo desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. Los individuos que quieran optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dicha plaza se anuncia con la dotación anual de 650 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

El agraciado tiene la obligación de cumplir con todos los cargos anejos á dicha Secretaría; también se hace saber que las solicitudes de los individuos que no reúnan las condiciones prescritas en la ley serán desestimadas.

Vegarrienza y Septiembre 11 de 1898.—El Alcalde, Sixto González.

Alcaldía constitucional de

Noveda

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de consumos y el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del vigente presupuesto, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo en el término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, pues transcurrido que sea este plazo no se atenderá ninguna reclamación que pudiera presentarse contra los mismos.

Noveda 14 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Felipe Molinero.

Alcaldía constitucional de

Los Barrios de Salas

Según me participa el guarda de campo D. Gerardo Novo, el día 10 del corriente, á las nueve de la mañana, cogió infringiendo los bandos de buen gobierno, un rebufo de ganado lanar compuesto de 100 ovejas y 5 cabras, con su pastor al frente; y como dicho pastor se haya negado á manifestar quién sea su dueño, tomó como prenda para responder del dolo y multa consignada su cordero blanco, el cual se halla depositado en poder de dicho guarda.

Lo que se anuncia al público á fin de que se presente su dueño á recogerlo y pagar la multa correspondiente.

Los Barrios de Salas 13 de Septiembre de 1898.—Antonio G. Mendiguren.

Alcaldía constitucional de

Quintana del Marco

No habiendo sido aprobado por la Administración de Hacienda de esta provincia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1898 á 99, se anuncia la primera subasta, con venta á la exclusiva al por menor, de las especies de vinos, alcoholes y carnes para el día 20 del corriente mes, á las once de la mañana, en la casa consistorial con las condiciones que se hallan establecidas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y bajo el tipo de 662 pesetas 25 céntimos, con más 66 pesetas 25 céntimos de recargo transitorio de cupo para el Tesoro, y 662,25 pesetas de recargo municipal y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

Si no diere resultado aceptable la primera subasta se celebrarán otras dos bajo las prescripciones y formalidades del Reglamento.

La fianza que han de prestar los licitadores será á satisfacción del Ayuntamiento.

Quintana del Marco á 13 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José Gutiérrez.

JUZGADOS

D. Antonio Marcos Bodega, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escritorio del que referida pedidó expediente de declaración de herederos ab intestato por fallecimiento de D. Segundo Fernández Llamazares y de Diego Piñillos, de cuarenta y siete años, soltero, natural y vecino de esta población, á instancia de D. Francisco Fernández Llamazares y Gutiérrez, de esta vecindad; en cuyo expediente, teniendo en cuenta que el caudal dejado por el finado asciende á más de dos mil pesetas, según manifestación del solicitante, he acordado, conforme á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por edictos á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla; advirtiéndose que la tienen pelada como parientes colaterales del montado finado su hermano de padre el dicho D. Francisco Fernández Llamazares y Gutiérrez, y su hermana doña Vicuña D.ª María Florentina Fernández Llamazares y de Diego Piñillos, religiosa profesa en el Convento de Agustinas Recoletas de esta ciudad.

Dado en León á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Marcos.—Por su mandado, por Roca, Licenciado Andrés Peláez Vera.

Ordina de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido D. Celestino Nieto Ballesteros, en providencia de esta día dictada en carta-orden de la Audiencia provincial de León, demandada de causa por hurto de mandras, acordó se cite al testigo D. José Fernández García (Lucán), vecino de Villanueva, de ignorado paradero, para que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en los estrados de dicha Audiencia, que es el señalado para dar comienzo á las sesiones del juicio oral en dicha causa; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento civil acordado.

Y á fin de que el agraciado tenga lugar expido la presente cédula en Murias de Parados á 13 de Septiembre de 1898.—El actuario, Angel D. Martín.

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de la ciudad de Valencia, encargado del Juzgado de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Diego Jiménez Lora, de 30 años de edad, soltero, natural de Consuegra, provincia de Toledo, vendedor ambulante, su residencia fija, hijo de Juan y Teresa, fugado de la cárcel de Masilla de las Matas, y antes lo había sido de la de Ponferrada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Zapata, núm. 9, á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que sigo por el delito de hurto, y caso de no comparecer.

parecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a mi disposición y cárcel del partido del sujeto de las señas antes dichas.

Dado en Valencia a 9 de Septiembre de 1898.—Pedro Rodríguez.—P. S. M.: Licio. Marcial Fernández Salomón.

D. Enrique Fernández Gutiérrez, Juez municipal de la villa de Cabañas-raras y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Balbino Mallo Nistal, vecino de esta villa, de cincuenta cincuenta pesetas que le adeuda su convecino D. José María Marqués del Puerto, con residencia accidentalmente en la villa y corte de Madrid, se venden en pública licitación, como de la propiedad de este, los bienes inmuebles siguientes:

Pesetas

- 1.º Una tierra, de hacer un cuartal, el sitio del Pozo de Abajo, término de esta villa, que linda al Naciente, herederos de José Puerto; Mediodía, herederos de Santiago Marqués; Poniente, de Angel Marqués, y Norte, Teresa Marqués, todos vecinos de Cabañas-raras; tasada en cincuenta pesetas. 50
- 2.º Otra tierra, de tres cuartales, al sitio de la Logueta, término de esta villa, que linda Naciente, camino; Mediodía, herederos de Manuel Marqués; Poniente, Saturnino García, y Norte, Teresa Marqués, vecinos de esta villa; tasada en cincuenta pesetas. 50
- 3.º Otra, de tres cuartales, al sitio del Viguero, término de esta villa, que linda Naciente, camino; Mediodía, herederos de José Marqués; Poniente, de Silverio Marqués, y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas. 50
- 4.º Otra tierra, de hacer tres cuartales, en las Quemadinas, término de esta villa, que linda al Naciente, camino; Mediodía, herederos de José Marqués; Poniente, camino, y Norte, más de Antonio Pastor, y se halla tasada en cincuenta pesetas. 50
- 5.º Otra tierra, de hacer cuatro cuartales, al sitio de las Calabazas, término de esta villa, que linda por Naciente y Poniente, más de Isidro García; Mediodía y Norte, camino; tasada en cincuenta pesetas. 50
- 6.º Otra tierra, de dos cuartales, término dicho, en dos porciones, al sitio del Cortijo, que linda la primera, Naciente y Norte, camino; Mediodía, Cesáreo Marqués, y Poniente, herederos de Manuel Marqués; tasada en cincuenta pesetas. 80
- 7.º Otra, ó sea la segunda porción del mismo sitio del Cortijo, término antes dicho, que linda Naciente, herederos de Juan Antonio Cabo; Mediodía, Balbino Mallo; Poniente y Norte, camino; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Total. 385

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día veintisiete del actual,

á las dos de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo. El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remata y adjudicación de bienes, sujetándose á las demás condiciones de su base que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Cabañas-raras dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. —Enrique Fernández.—Por su mandado, José Sánchez, Secretario.

Asimismo hago saber: Que para hacer pago al mismo D. Balbino Mallo Nistal, vecino de esta villa de Cabañas-raras, de la cantidad de cinco setenta y dos pesetas cincuenta céntimos y costas causadas y que le es en deber el mismo don José María Marqués, de esta vecindad, cuyas actuaciones se siguen separadamente, se venden en pública licitación, como de la propiedad del D. José María Marqués del Puerto, los inmuebles siguientes:

Pesetas

- 1.º Un prado, al sitio del Prado, término de esta villa, que linda Naciente, más de José López; Mediodía, herederos de Pascual Puerto, y Poniente, Juan García, y Norte, Antonio Puerto; tasado en cincuenta pesetas. 50
- 2.º Otro prado, al sitio de: barrio de abajo, que es do cubida dos medios, en término de do esta villa, que linda por el Naciente y Norte, camino; Mediodía, Carlos García; Poniente, Teresa Marqués; tasado en cincuenta pesetas. 50
- 3.º Otro prado, al mismo sitio y término, de hacer un medio; linda Naciente, Manuel Pintor; Mediodía, camino; Poniente y Norte, Teresa Marqués; tasado en cincuenta pesetas. 50
- 4.º Otra tierra huerto, al mismo sitio y término que los anteriores; linda Naciente, Mediodía y Norte, camino; Poniente, José Seco; tasada en cincuenta pesetas. 50
- 5.º Otro huerto, al mismo sitio, de hacer un cuartal; linda Naciente, herederos de Manuel Marqués; Mediodía y Norte, camino; Poniente, Angel Marqués; tasado en setenta y cinco pesetas. 75
- 6.º Otra tierra, al sitio de la Pombosa, término de esta villa de Cabañas-raras, de hacer cuatro cuartales; linda Naciente, más de D. Manuel Barbón; Mediodía, camino; Poniente, herederos de Pascual García, y Norte, otra de Juan Antonio Marqués; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

Total. 350

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día veintisiete del corriente mes, á las cuatro de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. El rematante se ha de conformar con

testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, sujetándose á las demás condiciones de subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cabañas-raras dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. —Enrique Fernández.—Por su mandado, José Sánchez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DEL 7.º CUERPO DE EJÉRCITO

Anuncio

Hállándose vacante una plaza de maestro de obras militares en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse a examen, podrán entararse de la fecha para la presentación en las instancias y demás detalles en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 30 de Julio último, en donde se halla inserto el anuncio y programa para el expresado examen.

Valencia 13 de Septiembre de 1898.—El Comandante Secretario, Pablo Parollada.

D. Servando García Aller, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 del presente mes en el expediente de apremio de contribución territorial y urbana correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1895 á 96 y 1896 á 97, se sacan á primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De D. Toribio Gánderaz, vecino de Trabajo.—Un quincho de tierra, titulado Codo de Luna, término de dicho pueblo; su valor 500 pesetas.

Del mismo, una casa, en dicho pueblo, en la calle de la Cuesta; su valor 100 pesetas.

De Esteban Nicolás, herederos.—Una tierra, plantada de viña, al sitio de los Cernederos; su valor 100 pesetas.

De Froilán Fernández, vecino del mismo.—Un prado, en término de Villabator y sitio la Casida; su valor 125 pesetas.

De Bernardino Alvarez.—Una viña, en término de Trabajo, y sitio de campos curral de vacas; su valor 65 pesetas.

De Vicente Arias, de Ferral.—Una tierra, en dicho pueblo y sitio la Conejera; su valor 100 pesetas.

Del mismo.—Una casa, en dicho pueblo, en la calle de la Fuente; su valor 300 pesetas.

De Teodoro Lúiz, herederos.—Una tierra, cerrada, en término de este pueblo y sitio Fuentesvieles; su valor 100 pesetas.

Del mismo.—Una casa, en dicho pueblo, en la calle Real; su valor 200 pesetas.

De D. Salustiano Regueral.—Una finca, en dicho pueblo de Ferral y sitio bajo los huertos; su valor 100 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa

consistorial de este Ayuntamiento el día 20 del que rige, á las diez de la mañana, por espacio de una hora; y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo las mismas formas el día 27 del propio mes de Septiembre, á igual hora y en el mismo sitio.

Para conocimiento general se advierte: que los deudores pueden librar sus bienes pagando principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate; que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á los bienes; que los títulos que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros; si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontará el precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado; que los rematantes se obligarán á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que atenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la misma casa consistorial antes del otorgamiento de la escritura, según lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

San Andrés del Rabanedo 7 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Bernardo Alvarez.—El Agente, Servando García.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de subsistencias de esta plaza harinas de primera, segunda y tercera clase, por el presente se convocan á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Saicho, núm. 7, el día 23 del presente mes, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría de servicio; debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como responsables de su calidad, aun cuando hubieran creído conveniente asegurarse del dictamen de peritos.

Palencia 9 de Septiembre de 1898.—Wenceslao Alvarez.

LEÓN: 1898

Imprenta de la Diputación provincial